Naciones Unidas HRI/CORE/KWT/2018

Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

Distr. general
12 de diciembre de 2018
Español
Original: árabe

Documento básico común que forma parte integrante de los informes de los Estados partes

Kuwait*

[Fecha de recepción: 23 de noviembre de 2018]

* La versión original del presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.18-21646 (S) 060219 130319
1821646

Se ruega reciclar

Documento básico común

1. El documento básico común consta de dos partes: la primera parte (A) presenta información general sobre el Estado de Kuwait, mientras que la segunda (B) aborda el marco general de protección y promoción de los derechos humanos.

A. Información general

Visión Nuevo Kuwait 2035

2. Se propone transformar Kuwait en un centro financiero y comercial que atraiga la inversión, en el que el sector privado lidere la actividad económica y se fomente el espíritu de competencia, se aumente la eficiencia de la producción contando con el apoyo de un aparato estatal institucional, se consoliden los valores y se preserve la identidad social, se haga realidad un desarrollo humano y equilibrado, y se establezcan una infraestructura favorable, una legislación avanzada y un entorno laboral incentivador.

Características demográficas, económicas, sociales y culturales

Situación y superficie

3. El Estado de Kuwait está ubicado en el ángulo noroeste del Golfo Arábigo, entre los 28º30’ y 30º06’ de latitud Norte y los 46º30’ y 48º30’ de longitud Este. Limita con el Iraq al norte y el noroeste, con el Reino de la Arabia Saudita al sur y suroeste y con el Golfo Arábigo al este. Dada su ubicación, constituye un acceso natural al noreste de la Península Arábiga, lo que viene otorgándole importancia comercial desde hace mucho tiempo. La superficie total del Estado de Kuwait es de 17.818 km^2.

Clima

4. Debido a que se encuentra en una región geográfica desértica, Kuwait tiene un clima continental caracterizado por veranos largos, calurosos y secos, e inviernos templados, cortos y con precipitaciones ocasionales.

Población

5. En 2018, el Estado de Kuwait tenía aproximadamente 4.226.920 habitantes, de los que el 31 % eran kuwaitíes y el 69 % residentes extranjeros.

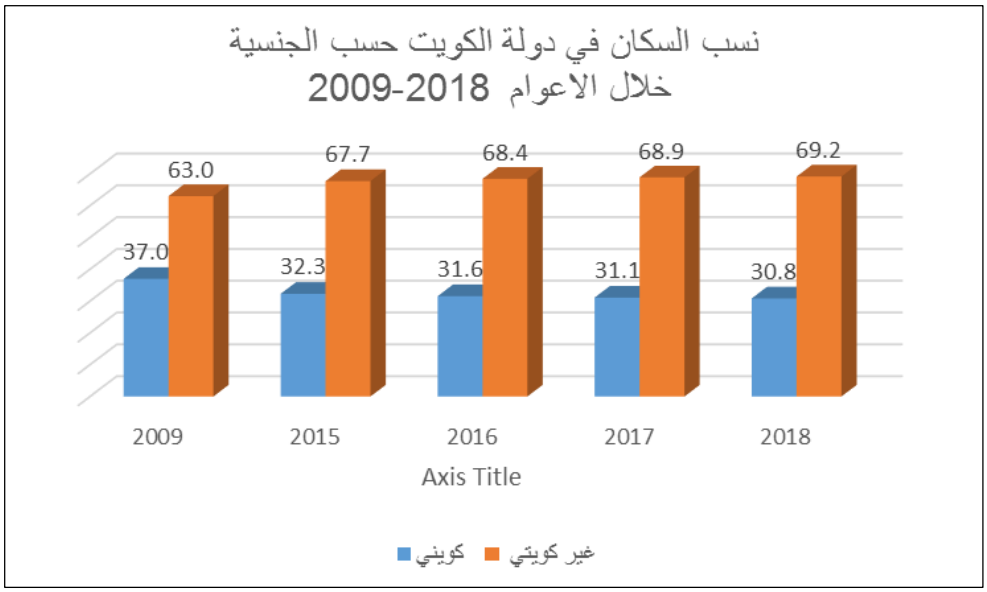

Religión

6. El artículo 2 de la Constitución establece que el islam es la religión del Estado y la *sharia* islámica la fuente principal de la legislación. Además, en el artículo 35 de la Constitución de Kuwait se establece que la libertad de creencias tiene carácter absoluto y que el Estado protege la libertad de practicar cualquier religión de conformidad con las costumbres establecidas, siempre que esa práctica no entre en conflicto con el régimen general del Estado o socave la moral pública.

Educación

7. El capital humano, por ser la base de la creatividad y la innovación para aumentar la competitividad de los Estados, constituye la verdadera riqueza de las naciones. Por ello, los planes de desarrollo en el Estado de Kuwait se pusieron en marcha siguiendo un principio fundamental, a saber, que la inversión en las personas es imprescindible para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

8. El Estado de Kuwait ha otorgado extrema importancia al derecho a la educación. El artículo 13 de la Constitución establece que la educación es un pilar fundamental del progreso social y que el Estado ha de garantizarla y promoverla. Es gratuita en todas sus etapas, desde la enseñanza preescolar hasta la universidad, y obligatoria en sus etapas primaria y secundaria. Se observa que, en 2016/17, el gasto en educación pública registró un incremento de los fondos dedicados a esta partida, hasta situarse estos en más de 1.700 millones de dinares, lo que supone alrededor del 9 % del gasto público total. La tasa de matriculación en primaria y secundaria (del 100 %), fue resultado del incremento del número de escuelas en todas las provincias de Kuwait, de forma que dicho número se ajustase al total de habitantes. Además, el Estado de Kuwait logró erradicar el analfabetismo; así, en 2016, el porcentaje de analfabetos era del 3,2 % de la población. Asimismo, Kuwait ha prestado especial atención a la educación de las personas con discapacidad, bien mediante la prestación de todos los servicios educativos (integrándolas, en algunos casos, en el sistema general de educación), bien mediante la creación de escuelas especiales.

Cuadro 1
Número de escuelas e institutos en 2016/17, por etapa educativa

Concepto	*Escuelas*	*Aulas*	*Alumnos*	*Personal docente*
Conjunto de las instituciones de educación pública o religiosa	827	15 851	385 338	67 603
Escuelas de educación especial	31	240	1 815	1 201
Conjunto de las instituciones de educación privada	527	8 696	263 429	15 784

Salud

9. El Estado de Kuwait se ha comprometido a prestar asistencia sanitaria a todos los niveles, por considerar la asistencia de la salud un derecho humano, tal como se establece en los artículos 10, 11 y 15 de su Constitución. Los servicios de atención de la salud se prestan de manera justa y equitativa a todas las personas (ciudadanos, residentes, personas de edad, niños, personas con necesidades especiales, mujeres, jóvenes, trabajadores, etc.).

10. En consecuencia, los gastos derivados de la prestación de servicios de salud en el Estado aumentaron. En 2014/15, las partidas dedicadas a este fin fueron de aproximadamente 1.700 millones de dinares, lo que supuso alrededor del 8 % del gasto público total de ese período. De conformidad con lo dispuesto en el proyecto de presupuesto para 2014/15, el promedio de gasto en salud fue de 426 dinares por persona. Se ha observado un aumento del gasto público en cuestiones de salud entre 2011/12 y 2015/16; dicho gasto pasó de aproximadamente el 6,7 % al 9,8 % del total de gasto.

11. Los hospitales públicos están repartidos de forma equilibrada entre las diferentes regiones sanitarias. Cada región cuenta con los servicios de un hospital generalista que le presta servicio, además de los hospitales de especialidades. Hay un total de 18 hospitales,

de los que 6 son generalistas y 12 de especialidades. Además, existen otros centros de atención sanitaria primaria; en 2016 eran 95.

12. El Estado ha promulgado una ley para establecer empresas de seguro de salud (sistema de seguridad social) que presten toda una gama de servicios y atención sanitaria a hombres y mujeres no kuwaitíes, y que incluye varios hospitales del sistema de seguridad social. Además, existe otro plan de seguros llamado Afia, dedicado a jubilados y jubiladas kuwaitíes, que presta servicios terapéuticos.

Cuadro 2
Número de hospitales, camas y equipos médicos en 2016

Concepto	*Sector público*	*Sector privado*	*Empresas petroleras*
Hospitales (generalistas y de especialidades)	18	12	3
Centros de atención sanitaria primaria (medicina general)	95	-	-
Camas	7 098	1 071	240
Médicos	8 434	1 120	237
Dentistas	1 859		

Empleo

13. El crecimiento de la economía de Kuwait fomentó la creación de muchas y diversas oportunidades de trabajo, lo que redundó en una mayor demanda de mano de obra, ya sea nacional o extranjera, para cubrir las necesidades laborales en los distintos ámbitos.

Cuadro 3
Trabajadores del sector público y el sector privado en 2017

	Kuwaitíes				*No kuwaitíes*			
Sector	*Hombres*	*Mujeres*	*Total*	*Porcentaje*	*Hombres*	*Mujeres*	*Total*	*Porcentaje*
Sector público	124 620	169 702	294 322	74,3 %	59 085	42 858	101 943	25,7 %
Sector privado	35 185	36 053	71 238	4,3 %	1 440 153	126 629	1 566 782	95,6 %

Cuadro 4
Principales indicadores de la Encuesta sobre la Fuerza de Trabajo 2016/17

Indicador	*Kuwaitíes*	*No kuwaitíes*	*Total*
Tasa de participación en la fuerza de trabajo	39,5 %	82,2 %	73,8 %
Índice de desempleo	6,4 %	1,7 %	2,2 %
Porcentaje de trabajadores en el sector público respecto del total de trabajadores	89,9 %	10,6 %	18,6 %

Ingresos y gastos nacionales

14. El Plan de Desarrollo se basa en siete pilares básicos, entre los que destaca un pilar integral dedicado al establecimiento de una economía diversa y sostenible basada en la diversificación de la base productiva y la prestación de apoyo al sector privado y a la pequeña y mediana empresa. El objetivo es lograr un crecimiento económico al margen del sector del petróleo, con miras a asegurar unas tasas de crecimiento positivas que garanticen la mejora de los niveles de vida y su sostenibilidad. Ello no quita para que siga desarrollándose el sector petrolero, aumente la capacidad de producción y se expanda la cadena de valor añadido de las industrias subsidiarias, especialmente el sector petroquímico. Ello ha llevado a que el ciudadano kuwaití pueda continuar disfrutando de un nivel de vida elevado, como muestra el PIB promedio per cápita en los últimos cinco años, que supera los 35.000 dólares a precios constantes, a pesar de las oscilaciones de los precios del petróleo.

15. El Plan de Desarrollo para 2015/16 a 2019/20 tiene como objetivo elevar el crecimiento medio del PIB hasta el 5,9 %, lo que, de llevarse a cabo los proyectos establecidos en el Plan y en el supuesto de que la tasa de crecimiento demográfico anual sea del 2,6 %, redundará en el aumento de la renta per cápita real.

Préstamos otorgados por el Estado de Kuwait, por grupos de países

16. Desde su independencia y a lo largo de su historia, el Estado de Kuwait se ha esforzado por brindar asistencia humanitaria a todos los Estados del mundo a través de sus destacadas actividades y aportaciones en diversos sectores a favor de los colectivos afectados por desastres y crisis naturales o de otra índole. En reconocimiento de la labor humanitaria como una de sus características y una fuente de los procesos políticos y económicos exteriores, los esfuerzos del Estado de Kuwait se vieron coronados en 2015 con la concesión de los títulos de "Líder de la Acción Humanitaria" a Su Alteza el Emir, y de "Centro de Acción Humanitaria" al Estado de Kuwait.

17. El Estado de Kuwait contribuye, a través del Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe, a hacer realidad los esfuerzos de socorro de los países árabes y los países en desarrollo mediante la facilitación de préstamos para financiar los proyectos de socorro y la formación del personal nacional de los Estados en cuestión, en razón del celo de Kuwait por hacer realidad la participación y tender puentes de hermandad y cooperación internacional. Las ayudas internacionales más importantes son las siguientes.

	2015			*2016*		
Grupos de Estados	*Número de préstamos*	*Millones de dinares kuwaitíes*	*Millones de dólares*	*Número de préstamos*	*Millones de dinares kuwaitíes*	*Millones de dólares*
Estados árabes	342	3 145	10 695	345	3 231	10 985
Estados de África	295	991	3 370	301	1 022	3 476
Estados de Asia y Europa	232	1 340	4 553	233	1 354	4 604
Estados de América Latina y el Caribe	46	176	598	47	180	612
Total	**915**	**5 652**	**19 216**	**926**	**5 787**	**19 677**

Vivienda

18. El Estado de Kuwait, en su convicción de que la vivienda es un derecho y de que tiene repercusiones sobre la vida de las familias kuwaitíes, otorga especial atención a la cuestión. El Gobierno aprobó, a través de sus planes de desarrollo, una política de provisión de vivienda adecuada a las familias kuwaitíes. El Estado de Kuwait, desde 1954, ha facilitado viviendas de diversas clases, ya sean viviendas de propiedad pública, apartamentos o parcelas, que se distribuyen entre los ciudadanos de acuerdo con mecanismos y normas reguladoras que garantizan la ecuanimidad en la atribución de las mismas. El Banco de Crédito de Kuwait también ofrece préstamos hipotecarios a fin de contribuir a lograr el mismo objetivo.

19. De conformidad con la Ley núm. 47 de 1993, se estableció el Instituto Público de la Vivienda, con el objetivo de ofrecer ayudas de vivienda, a los ciudadanos que reúnan los requisitos para ello, por medio de diversas modalidades. El Instituto es el ejecutor de las políticas del Gobierno en materia de vivienda.

Medio ambiente

20. El medio ambiente es un eje importante del desarrollo integral y su protección acapara la atención mundial y nacional. Los estudios y los datos medioambientales se han convertido en el foco de atención de muchos organismos estatales en la esfera de la salud, la industria, la ciencia y la ingeniería, entre otros sectores.

21. La Dirección General del Medio Ambiente fue establecida de conformidad con la Ley núm. 21 de 1995 y modificada en virtud de la Ley núm. 16 de 1996. Entre sus prioridades clave se encuentra la elaboración y la aplicación de la Política General de

Protección Ambiental de Kuwait, la preparación de un plan de acción integral que abarque todo lo relacionado con la protección del medio ambiente a corto y largo plazo y la supervisión de su aplicación, así como la elaboración de un plan integral de gestión de desastres adoptando las medidas necesarias para ello.

Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

22. Kuwait es un Estado árabe independiente, plenamente soberano. Su religión oficial es el islam, su lengua oficial el árabe, y tiene un sistema de gobierno democrático. En la exposición de razones que figura al frente de la Constitución se señala que el sistema democrático establecido es una vía intermedia entre los sistemas parlamentario y presidencial, lo que demuestra la voluntad de incorporar los principios básicos de la democracia genuina. De este modo, el sistema de gobierno de Kuwait ha adoptado el principio constitucional basado en la separación de poderes, unos poderes que no obstante cooperan entre sí.

23. La Constitución de Kuwait dedica una sección de cinco capítulos a la cuestión de los poderes. Esta sección establece, en primer lugar, que el poder legislativo corresponde al Emir y a la Asamblea Nacional; el poder ejecutivo lo ejercen el Emir, el Consejo de Ministros y los ministros; y el poder judicial lo ejercen los tribunales, que actúan en nombre del Emir, en los límites que marca la Constitución.

24. El capítulo II de la mencionada sección determina las competencias del Jefe del Estado, quien:

a) Ejerce sus facultades por conducto de sus ministros, y designando y destituyendo al Primer Ministro;

b) Es el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas;

c) Dicta los reglamentos pertinentes para la ejecución de las leyes y para la organización de los servicios y departamentos del Estado;

d) Nombra a los funcionarios civiles y militares, y a los representantes diplomáticos ante países extranjeros.

25. Además de las anteriores, el Emir tiene otras competencias relacionadas con los poderes del Estado, a saber:

a) **Poder legislativo:** en virtud del artículo 79 de la Constitución, lo ejercen el Emir y la Asamblea Nacional, que está integrada por 50 miembros que se eligen directamente por votación secreta cada cuatro años. Es el poder que promulga las leyes con arreglo a la Constitución. El capítulo III de la Constitución kuwaití fija las atribuciones del poder legislativo;

b) **Poder ejecutivo:** lo ejercen el Emir y el Consejo de Ministros, que administra los intereses del Estado, determina la política general del Gobierno y vela por su aplicación, y supervisa el buen funcionamiento de los departamentos gubernamentales. Cada ministro es responsable de supervisar los asuntos de su ministerio y de ejecutar la política general del Gobierno. Asimismo, se encarga de determinar las directrices del ministerio y supervisa su aplicación;

c) **Poder judicial:** lo ejercen los tribunales en nombre del Emir. La Constitución y las leyes garantizan la independencia del poder judicial sobre la base de que el honor de la administración de justicia y la integridad e imparcialidad de los jueces forman la base del gobierno y constituyen una garantía de los derechos y libertades. Los jueces no están sujetos a ninguna autoridad cuando ejercen como tales. Además, la ley ampara la independencia de la judicatura, las garantías de que gozan los jueces y las disposiciones que les afectan. La Constitución de Kuwait reconoce al poder judicial garantías que aseguran su independencia.

B. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

26. Cabe mencionar, a este respecto, que el Estado de Kuwait se ha adherido a varios acuerdos internacionales relacionados con los derechos humanos, a saber:

1. Convención sobre la Esclavitud, de 1926;

2. Convención sobre la Esclavitud, de 1926 (enmendada);

3. Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud;

4. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;

5. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena;

6. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid;

7. Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos;

8. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

9. Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad;

10. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;

11. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

12. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

13. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

14. Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes;

15. Convenio núm. 138 (1973) sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo;

16. Convenio núm. 182 (1999) sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Erradicación;

17. Carta Árabe de Derechos Humanos, de conformidad con la Ley núm. 84 de 2013;

18. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado por la Ley núm. 5 de 2006, promulgada el 27 de marzo de 2006;

19. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de conformidad con la Ley núm. 35 de 2013.

27. La Constitución de Kuwait es el marco político y jurídico general de las normas de derechos humanos en Kuwait. Varias leyes fueron promulgadas con anterioridad a la Constitución con el fin de ofrecer garantías de justicia para todas las personas en Kuwait. Destacan el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, promulgados en 1960.

28. El artículo 70 de la Constitución establece que el Emir concierta tratados por decreto y los notifica inmediatamente a la Asamblea Nacional, junto con las aclaraciones correspondientes. Un tratado tiene fuerza de ley una vez firmado, ratificado y publicado en el *Boletín Oficial*.

29. Dada la importancia de las cuestiones relativas a los derechos humanos, la mayoría de los textos constitucionales incorporan los principios reafirmados por la comunidad internacional y recogidos en los pactos internacionales sobre ese particular. Para defender con mayor ahínco esos principios, en virtud de la Ley núm. 14 de 1973, se creó el Tribunal

Constitucional a fin de amparar, respetar y aplicar plenamente esos derechos y libertades. La Constitución de Kuwait concede la máxima importancia a los derechos y libertades, y así lo establece de forma explícita en la mayoría de sus artículos:

- El pueblo es fuente de todos los poderes y la soberanía corresponde a la nación (Umma) (art. 6).
- El derecho a la justicia, la libertad y la igualdad (art. 7).
- La protección de la familia, la maternidad, la infancia y la juventud (arts. 9 y 10).
- La seguridad social del ciudadano en la vejez o en caso de enfermedad o de incapacidad para trabajar (art. 11).
- La garantía y la protección de la enseñanza, que será ofrecida gratuitamente por el Estado (art. 13).
- La promoción de las ciencias y las letras, y el fomento de la investigación científica (art. 14).
- El derecho a la asistencia sanitaria (art. 15).

Comisión Superior de Derechos Humanos

30. En el marco normativo de los derechos humanos y con el fin de establecer estos principios generales, se emitió un decreto ministerial en 2008 por el que se establece la Comisión Superior de Derechos Humanos, que tiene las siguientes funciones:

a) Concienciar sobre los derechos humanos a través de los diversos medios de comunicación, la organización de seminarios y conferencias, y la realización de estudios sobre los derechos humanos;

b) Trabajar sobre la incorporación de los conceptos básicos de derechos humanos en los planes de estudio de la educación general y superior.

31. Mediante la promulgación de la Ley núm. 67/2015, del establecimiento de la Oficina Nacional de Derechos Humanos, se transfirieron todas las competencias de la Comisión Superior a la Oficina Nacional.

Organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Kuwait

32. El Estado de Kuwait concede gran atención a las organizaciones de la sociedad civil y a la activación de su papel en el desarrollo de la sociedad. En términos de competencia, existe en Kuwait una diversidad de organizaciones de la sociedad civil, que pueden ser de carácter profesional y benéfico, o especializadas en el ámbito sanitario, social o económico.

33. El Estado de Kuwait ofrece apoyo económico a algunas organizaciones de la sociedad civil establecidas antes de 1985, que oscila entre 12.000 y 120.000 dinares mensuales, dependiendo de la actividad de la organización. También ofrece apoyo mediante la celebración de conferencias tanto dentro como fuera del país. La mayoría de las organizaciones establecidas recientemente (después de 1985) casi nunca reciben apoyo.

Cuadro 6
Número de organizaciones de la sociedad civil en 2012-2016

Asociación	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*	*2016*
Asociaciones de interés público	87	88	105	114	116
Organizaciones benéficas	10	10	10	16	27
Fundaciones benéficas	85	91	88	85	87

34. Kuwait ha aprobado también una serie de leyes que contribuyen a la promoción de los derechos humanos:

- Ley núm. 35 de 2013, de adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Ley núm. 84 de 2013, de la Carta Árabe de Derechos Humanos.
- Ley núm. 91 de 2013, de la Represión de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Ley núm. 21 de 2015, de los Derechos del Niño.
- Ley núm. 111 de 2015, de promulgación del Código de Menores en Conflicto con la Ley.
- Ley núm. 12 de 2015, de promulgación de la Ley del Tribunal de Familia y sobre el Centro de Acogida).
- Ley núm. 67 de 2015, de la Oficina Nacional de Derechos Humanos.
- Ley núm. 68 de 2015, de los Trabajadores Domésticos.